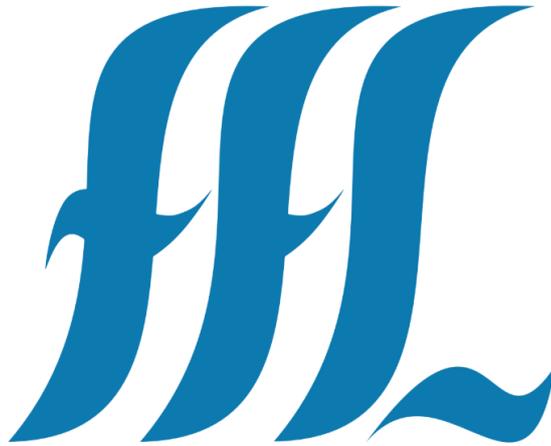


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Dirección de Suministros y Patrimonio

Contratación Directa N° 02/2025

“Adquisición de vehículo utilitario para uso exclusivo de la Facultad de Filosofía y Letras”

EMPRESA: _____

CUIT: _____

TELÉFONO: _____

E-mail: _____

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: 15135/2025

Retiro de las Ofertas: En el Portal de Transparencia de Compras Públicas de la UNCuyo <https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/>.

En el sitio web Portal de la Facultad de Filosofía y Letras <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/> y/o solicitarse mediante correo electrónico a la casilla comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar.

Presentación de Ofertas: Hasta el 07 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en formato digital ÚNICAMENTE a la casilla de correo electrónica: ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar - asunto “EXP: 15135/2025 - CD N° 02/2025 - (Razón Social) - (CUIT) Adquisición de elementos de limpieza”.

Fecha de Apertura: El día 07 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Marca y Modelo	Precio	
		(Indicar: <u>MARCA</u> , medida, calidad, etc.)			Unitario	Total
1	1	Vehículo utilitario para transporte de personas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (FFyL-UNCuyo), conforme anexo único de Especificaciones Técnicas.				
TOTAL						

Son PESOS: _____.

Condiciones Generales:

1. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
2. Deberá, al momento de la adjudicación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo.



CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de un vehículo utilitario de uso exclusivo de la Facultad de Filosofía y Letras en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

ARTÍCULO 2: MARCO NORMATIVO

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

1. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
2. Decreto Delegado N° 1023/2001.
3. Decreto N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad (Ord. N° 11/2023-C.S. y Ord. N° 2187/2025-R.).
4. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En este último caso, cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado y/o no laborable, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: DOMICILIO ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección de Suministros y Patrimonio de la Facultad, curse mediante el domicilio especial electrónico (e-mail) informado en el Registro de Proveedores de la UNCUYO, tendrán carácter de notificación fehaciente, sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario.

Por lo expuesto, las firmas oferentes deberán declarar una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deban cursarse hasta la finalización del procedimiento de contratación.



La constitución del domicilio especial electrónico comporta la manifestación expresa de su conformidad en el medio de notificación utilizado y subsistirá a todos los efectos legales.

Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.

ARTÍCULO 5: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés en el llamado, podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección. Para lo cual, deberá enviar su solicitud por mail a la casilla de correo electrónico comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar, con la descripción del procedimiento de interés. La vista de las actuaciones está exceptuada durante la etapa de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 6: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en el Portal de Transparencia de Compras Públicas de la UNCuyo <https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/>, en sitio web de la Facultad de Filosofía y Letras <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/> y/o solicitarse mediante correo electrónico a la casilla comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7: CONSULTAS PREVIAS

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar, en idioma español y dirigidas a la Dirección de Suministros y Patrimonio de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, Asunto: **“Consulta Expediente N° 15135/2025 - Contratación Directa N° 02/2025”** solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas (hasta el 01 de octubre de 2025 inclusive).

ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN

La cotización se realizará en PESOS ARGENTINOS con IVA incluido (e indicando la alícuota correspondiente a cada renglón.

PLANILLA DE COTIZACIÓN: El oferente deberá presentar su oferta económica en la planilla de cotización que se provee junto al pliego (archivo formato Excel sin firma) e incorporar al archivo PDF de su oferta. Ajuste la casilla de descripción conforme su oferta, debiendo cargar el PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) para cada renglón. Para la carga de ofertas de Tipo Variante (V) o Alternativa (A), el oferente debe copiar



la Fila del Renglón Principal (P) aclarando el Tipo de Oferta (Tipo Variante (V) o Alternativa (A)) redactando en el campo 'Descripción', la 'Mejora' que propone para esa Oferta.

Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia incluidos los de importación, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga de los bienes en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, así como todo otro costo, gasto y/o impuesto, necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la MARCA y/o MODELO de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplir con los estándares fijados para el bien objeto del llamado.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS N° 56 y 57 del ANEXO del Decreto N° 1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a qué oferta corresponden sus cotizaciones (Básica/Principal, Alternativa o Variante).

A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta Básica/Principal.

ARTÍCULO 10: MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta presentada será mantenida por el plazo de treinta (30) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

1. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Constancia de Inscripción en registro de Proveedores de la UNCuyo (Ver Artículo 12 y Artículo N° 28 inc. 6).
2. Constancia de Inscripción en ARCA.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
4. OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización) Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la marca y modelo, en caso de ser necesario, de los productos que oferta. Debiendo



- ser los mismos, nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplir con los estándares fijados para el bien objeto del llamado (Ver Artículo N° 28 inc. 1).
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO): Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto en cada uno de los renglones. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:
 - a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-) (1.000M) o cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), NO será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).
 - b. Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-) o cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Artículo 23º.
 - c. Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000,00.-) (5.200M) o cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000,00.-) (260M), no se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta. (CG-ONC-3-20).
 6. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
 7. TEST DRIVE: La Comisión Evaluadora, a su criterio, podrá solicitar una prueba de manejo en el/los vehículos cotizados a efectos de evaluar maniobrabilidad, potencia del motor, comodidad interior y tecnología integrada, cómo se comporta en la carretera, verificar si cumple con las expectativas de rendimiento y confort, y obtener una experiencia práctica previo a la adjudicación del mismo. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO N° 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).
 8. GARANTÍA TÉCNICA: Declaración por escrito de que todos los bienes y/o servicios cotizados y sus componentes se encuentran garantizados por un plazo mínimo de tres (03) años o hasta los 100.000km, lo que ocurra primero. La Garantía Técnica debe ser propuesta por el oferente (independientemente de la garantía de fábrica) y la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el mismo plazo.
 9. EQUIPAMIENTO DEL RODADO: Informe de diseño de los productos cotizados, con datos, características, accesorios, equipos y tecnología con los que cuenta el vehículo para mejorar su funcionalidad, comodidad y seguridad.



10. FICHA TÉCNICA: Los oferentes deberá incluir en la parte técnica de la propuesta una descripción o memoria descriptiva detallada de los bienes cotizados, que permitan una correcta evaluación.
11. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:
 - a. CAUSALES DE INHABILITACIÓN: (Ver Artículo N° 28 inc. 7).
 - b. JURISDICCIÓN: (Ver Artículo N° 28 inc. 8).

ARTÍCULO 12: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento a haberse implementado un nuevo sistema web.

Será responsabilidad exclusiva de cada proveedor mantener actualizados todos los datos junto con la documentación respaldatoria en el registro de proveedores de la UNCuyo.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán comunicarse con la persona responsable del registro al conmutador de la Universidad (261) 4135000 Interno 3074, email: proveedores@uncuyo.edu.ar.

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas ÚNICAMENTE en formato digital a la casilla de correo: ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar. Las mismas deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en el presente pliego y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. La dirección de correo electrónico desde donde se envíe la oferta, deberá ser alguna de las registradas en la Base de Proveedores de la UNCuyo; de no encontrarse dado de alta como proveedor, o en caso de utilizar cualquier otra dirección alternativa, se considerará a ésta como Dirección Electrónica Especial válida para cualquier notificación, e independientemente de las indicadas en el interior de la oferta.
2. Las ofertas deberán consignar en el "ASUNTO" del mail: N° de Expediente – Tipo y N° de Contratación – Razón Social – CUIT, para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma. (ejemplo: EE 15135/2025 - CD N° 02/25 – Razón Social - CUIT).
3. La oferta deberá estar contenida como anexo en formato PDF (EN UN SOLO ARCHIVO) no mayor a 20Mb, cifrado con contraseña de apertura (opcional). En el caso de las ofertas cifradas, se



recibirán las contraseñas durante el plazo que corre entre la finalización de la Presentación de Ofertas y hasta la hora prevista de inicio del Acto de Apertura. En caso de haber presentado la oferta cifrada, y no habiendo recibido la Dirección de Suministros y Patrimonio la contraseña dentro de los plazos establecidos, la oferta no será considerada como presentada en tiempo y forma (ver Instructivo Cifrado en Web ADOBE).

4. La presentación de las claves se podrá realizar mediante la utilización del correo electrónico al correo: ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar (con las mismas exigencias que para la presentación de las ofertas en el ASUNTO del correo electrónico y dentro del plazo establecido), o en forma directa si algún representante del oferente se encuentra presente en el Acto de Apertura.
5. En el caso de utilizar la opción prevista en el Artículo 23º, inc. 3) como GMO, la misma deberá ser presentada conjuntamente (en el mismo mail) con el resto de la oferta. El archivo de la GMO deberá ser el original (Certificado y Legalizado) con firma electrónica para proceder a su verificación.
6. Ver presentación de Garantías Físicas Artículo 23º último párrafo.
7. Si por cualquier motivo el oferente, por error o decisión, enviará su oferta sin bloquear y dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego, la misma será considerada como presentada en tiempo y forma, pero bajo su entera responsabilidad y sin derecho a formular reclamos de ningún tipo a la UNCuyo.
8. Si así lo requiriera, la UNCuyo podrá solicitar la presentación física (papel) de la oferta, siendo causal de desestimación su incumplimiento.

ARTÍCULO 14: ACTO DE APERTURA

Durante el Acto de Apertura no se revisará la documentación presentada, solo se consignarán los Datos del Oferente, Oferta Económica y Garantías en caso de corresponder.

Una vez finalizado el Acto de Apertura, y a partir del día hábil siguiente, las ofertas serán publicadas por el plazo que corresponda, dando inicio al periodo de vista de ofertas. La Dirección de Contrataciones y Suministros de la Facultad comunicará oportunamente el link de acceso a los proveedores que hayan presentado ofertas.

ARTÍCULO 15: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la autoridad de la Facultad de Filosofía y Letras facultada para el proceso de selección al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.



La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa Vigente sean subsanables, debiendo el oferente presentarla a la dirección de correo electrónico comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta sea excluida de las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Facultad de Filosofía y Letras se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.
2. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Las ofertas que se consideren admisibles, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la Facultad de Filosofía y Letras.
5. La pre-adjudicación será por renglón cotizado.



6. La comisión evaluadora seleccionará la mejor propuesta, dicha sugerencia recaerá no sólo en criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas y formales de la oferta, ajustada a las bases y condiciones de la contratación y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la FFyL, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente Dictamen de Pre adjudicación (Dictamen de Evaluación).
7. La FFyL se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato (emisión de orden de compra), sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
8. El Dictamen de Evaluación será oportunamente comunicado a todos los oferentes que se hubieren presentado al llamado, por medio fehaciente y documentado a través de correo electrónico a la casilla informada por el oferente como Domicilio Especial de Notificación Electrónica (Artículo 4º).

ARTÍCULO 17: SITUACIÓN FISCAL

De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de ARCA. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se le intimará por única vez a que en el plazo de tres (03) días corridos regularicen su situación, caso contrario se desestimará la oferta. En caso que todos los oferentes participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez para que en el término de cinco (05) días corridos regularicen su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

Para aquellos casos en los que el sistema de consulta arrojaré los resultados: ***"Error al consultar Deuda de Proveedor en ARCA No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: XXXXXXXXXXXX El Proveedor para ese CUIT se encuentra sin inscripción en impuestos en ARCA"*** o ***" Error al consultar Deuda de Proveedor en ARCA No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor la CUIT registra una inconsistencia CUIT pasiva por Decreto 1299/98"***, se debe considerar que el contribuyente registra algún incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado (COMUNICACIÓN ONC N° 122/2019).

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05 (Ver adjunto: Guía de Trámites: Certificado Fiscal para Contratar).



ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto ofertado en el renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 19: ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos correspondiente.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) dispone mediante el servicio por internet www.atm.mendoza.gov.ar, la solicitud y el pago electrónico del sellado, generando así la Declaración Jurada y el comprobante de pago, dentro del aplicativo "Sellos Web" en "Mis Trámites Online" del Portal de ATM.

La notificación de la Orden de Compra dentro de los plazos estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

ARTÍCULO 20: INCOMPARECENCIA DE LA ADJUDICADA

Si el Empresa ADJUDICADA no compareciera a dar cumplimiento/aceptar/ejecutar la correspondiente Orden de Compra, o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC), ni cumpliera con las demás obligaciones exigidas dentro del plazo establecido o su prórroga acordada, se dejará sin efecto la Adjudicación.

La UOC notificará a todos los Oferentes que hubieren participado en el llamado e informará sobre su decisión de hacer uso o no del orden de mérito de pre adjudicación sugerido en el Dictamen de la Comisión Evaluadora, mediante acto administrativo de la autoridad que hubiere adjudicado el llamado.

Asimismo, se ejecutará de forma automáticamente la garantía que hubiera presentado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), o la que le correspondiere presentar en caso de no haberla constituido, aplicando las sanciones y penalidades contempladas en la normativa e iniciando las acciones judiciales que correspondan conforme Artículo 104 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC), dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- a. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad (1000 M) de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) o cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-), NO será necesario presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).
- b. El oferente podrá entregar el bien o ejecutar la prestación dentro del plazo de integración de la garantía (GCC), en cuyo caso podrá optar por no integrar la misma. En caso de rechazo o negativa de la conformidad definitiva del bien y/o servicio, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del mismo, y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, a requerimiento de la Facultad de Filosofía y Letras.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de la Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

ARTICULO 22: CONTRAGARANTÍA

El oferente podrá solicitar en su cotización, un adelanto en concepto de ANTICIPO FINANCIERO para lo que deberá presentar -una vez adjudicado- una póliza de seguro caución en concepto de CONTRAGARANTÍA (Ver Artículo N° 23 inc. 3).

OPCIÓN DE PAGO: CONTADO ANTICIPADO. Para este caso, deberá constituir CONTRAGARANTÍA por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto, en la forma establecida en el Artículo 23, punto 3 del presente Pliego.

ARTÍCULO 23: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS



En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. Mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT 30-54666946-3 - Cuenta corriente Banco Patagonia N° 060-600003539-000 - CBU: 0340060900600003539000 - ALIAS: UNCUYO.TESORERIA -. Debiendo adjuntar el comprobante de la transferencia bancaria en el archivo de la oferta para poder ser considerada presentada en tiempo y forma.
2. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. En este caso (cualquiera sea la garantía que esta póliza esté cubriendo) deberá presentarse el archivo original con firma digital para proceder a su verificación. De la misma manera, el asegurador deberá constituirse en "deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial previa". Deberá incluirse también expresamente la "aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle".
4. Con pagarés a la vista (los cuales deberán presentarse físicamente en la Dirección de Suministro y Patrimonio) conforme último párrafo de este articulado), cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.



Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

En el caso de presentar garantías físicas, el oferente/adjudicatario deberá contactarse con la Dirección de Suministros y Patrimonio de la Facultad al teléfono 261 4494096, en horario de 09:00hs a 14:00hs, a fin de dar cumplimiento a la presentación dentro de los plazos establecidos, en sobre cerrado y debidamente identificado (Ver Artículo N° 13: Presentación de Ofertas).

ARTÍCULO 24: MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 25: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE BS Y/O SS ADJUDICADOS.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación de la Orden de Compra.

La recepción de los bienes se realizará en la Dirección General Económico Financiero, Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario S/N, Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad de Mendoza (M5502JMA). Para ello, deberá comunicarse con el Cdor. Pablo Garay, al teléfono (261 4494096).

La conformidad definitiva (aceptación) de los bienes se dará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos (ARTÍCULO N° 48 del ANEXO de la Disposición N° 62/16 de la ONC) (Comisión de Recepción).

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO GENERAL

El plazo para el pago será de veinte (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva (aceptación) de los bienes o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

La facturación, se realizarán en PESOS ARGENTINOS.

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

ARTÍCULO 27: SANCIONES Y PENALIDADES



Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será el Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 28: CONSIDERACIONES GENERALES

1. La oferta económica deberá ser redactada en idioma nacional, estar firmada digitalmente por el oferente o su representante legal (firma y sello con aclaración y DNI). En caso de no poseer los medios necesarios para realizar la firma digital de la propuesta, se deberá proceder a la firma manual de la misma y su posterior escaneado.
2. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
3. Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
4. En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección de Suministro y Patrimonio de la Facultad curse mediante el domicilio electrónico (e-mail), tendrá carácter de notificación fehaciente sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario. Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.
5. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.
6. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.
7. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se encuentra habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



- NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.
8. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
 9. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en la Base de Datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.DA.M.).
 10. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
 11. La UNCuyo adopta el enfoque sostenible en los procesos de compras y contrataciones. Entendiendo como Compras Públicas Sostenibles (CPS) al proceso mediante el cual las organizaciones públicas pueden satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajos e insumos considerando el principio de valor por dinero, donde no solo se incluye el precio, sino también la calidad, condiciones y funcionalidad de los productos a adquirir. Considerando los efectos ambientales que el uso y la disposición final del bien genera a lo largo de todo el ciclo de vida, como así también los efectos sociales y económicos que produce la compra.
 12. Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.
 13. La documentación extranjera, cuyos originales, por su naturaleza, se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberán ser acompañada de la correspondiente traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y a su vez, tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público.
 14. La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado en ATM correspondiente.
 15. La notificación de la Orden de Compra dentro de los plazos estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de



su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

Firma del Oferente o su Representante Legal

Cdora. Paula ARIAS
Directora a/c Suministros
y Patrimonio

Cdor Pablo GARAY
Director General
Económico Financiero



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Anexo único:

I. ESPECIFICACIONES GENERALES.

1. MOTOR.

- a. Cilindrada: más de 1400 cm³. Potencia máxima: desde 89 CV
- b. Número de cilindros: cuatro (4) cilindros.
- c. Tipo de combustible: Diesel grado 3.
- d. Inyección: Directa tipo Common Rail + turbo
- e. Normas de emisión: EURO V

2. TRANSMISIÓN.

- a. Manual de cinco (5) velocidades.

3. SUSPENSIÓN.

- a. Delantera: Tipo Mc Pherson con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos presurizados y barra estabilizadora.
- b. Trasera: Eje semi rígido con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos presurizados y barra estabilizadora.

4. RUEDAS.

- a. Cuatro (4) ruedas rodado 14, 15 o 16.
- b. Neumáticos radiales sin cámara.

5. FRENOS.

- a. ABS con distribución electrónica de la fuerza de frenado EBD.
- b. Delanteros: discos ventilados.
- c. Traseros: de tambor.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y EQUIPAMIENTO.

1. Dirección asistida.
2. Cantidad de asientos: Cinco (5) plazas, tapizados en tela, con cinturones de seguridad.
3. Aire acondicionado.
4. Puertas traseras batientes y puerta lateral corrediza para ascenso y descenso de pasajeros.
5. Control electrónico de estabilidad ESP y control de tracción ASR.
6. Pisos cubiertos con materiales antideslizantes Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.
7. Tablero digital y computadora de a bordo, pack eléctrico.
8. Cierre centralizado de puertas con mando a distancia.



9. Luces antiniebla
10. Kit de seguridad (Matafuego y baliza)
11. Luz individual del conductor y de los pasajeros
12. Preferentemente con cámara o sensores de estacionamiento trasero.
13. Espejos retrovisores con regulación eléctrica.
14. Carrocería blanca o gris clara con ploteo monocromático del logo de la Facultad de Filosofía y Letras y el escudo de la UNCuyo en las puertas delanteras y en ambos laterales, de 25x25cm aproximadamente, que a continuación se detalla:



Guía de Trámites

Certificado Fiscal para Contratar

Se establece un nuevo régimen para que la Administración Nacional, en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), pueda verificar la habilidad de los ciudadanos para ser contratados como proveedores del Estado Nacional

PASOS PARA REALIZARLO

1

A los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de los ciudadanos a contratar como proveedores, se podrá acceder a alguna de las siguientes opciones:

Intercambio de información mediante el "Web Service" denominado "WEB SERVICE - PROVEEDORES DELESTADO", al que se accederá con certificado de seguridad digital obtenido mediante la utilización de la Clave Fiscal.

Servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", al que se accederá por "Internet" mediante Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 3 como mínimo.

En ambos casos, se deberá ingresar la CUIT del sujeto a evaluar y el resultado de la consulta informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante esta Administración Federal, no incluyendo detalle de los mismos. La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por este Organismo, que será único e irrepetible.

Los posibles resultados de la consulta de la CUIT a contratar pueden ser:

Inválida

Inexistente

Suspendida

Pasiva Decreto 1299/99

Domicilio inválido

Sin inscripción en impuestos

Inactiva reemplazada por otra CUIT

Si la CUIT pasa las validaciones anteriores, la consulta dará estos resultados:

Respuesta con deuda

Respuesta sin deuda

REQUISITOS

Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

MÁS INFORMACIÓN

Los contribuyentes podrán consultar el detalle de la información ingresando en :

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Asimismo, se deberá tener en cuenta que el informe emitido no enerva las facultades de esta Administración Federal para efectuar los actos de verificación y determinación de las obligaciones de los responsables, establecidas en las normas legales vigentes

Vigencia

El procedimiento de consulta se encuentra vigente desde el día 01/12/2017 inclusive. Las solicitudes de "Certificados Fiscales" presentadas en los términos de la RG 1814/05, que no se encontraron resueltas al 01/12/2017 serán archivadas.

Los certificados que se hubieran emitido conforme la RG 1814/05, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado en dicha norma (120 días corridos contados a partir del día de su emisión, inclusive), independientemente del resultado de la consulta de habilidad para contratar.

NORMATIVA

RG N° 4164 (2017)

¿DÓNDE REALIZARLO?

A través de:

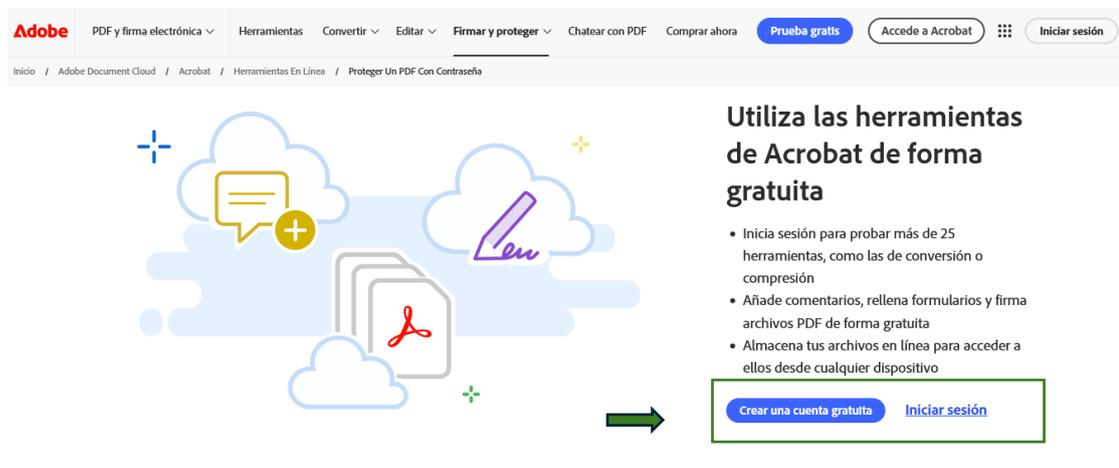
"Web Service" denominado "Web Service – Proveedores del estado"

Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior "Consulta - Proveedores del estado"

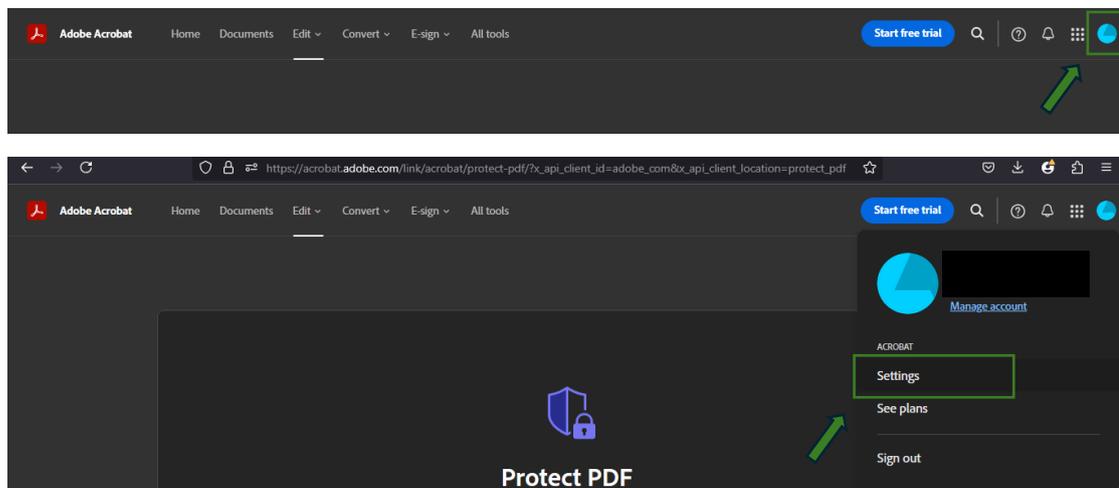
INSTRUCTIVO PARA EL CIFRADO DE ARCHIVOS DE OFERTA, UTILIZANDO EL SERVICIO GRATUITO DE ADOBE

El siguiente instructivo tiene por objeto facilitar el proceso de cifrado de los archivos que conforman una oferta para mayor seguridad de los oferentes. Se sugiere la utilización de la opción gratuita de ADOBE con el propósito de no inhibir el principio de concurrencia, pero el oferente es libre de utilizar los métodos y herramientas que considere necesario. La UNCuyo no se responsabiliza por su uso o errores que pudieran derivarse de ello.

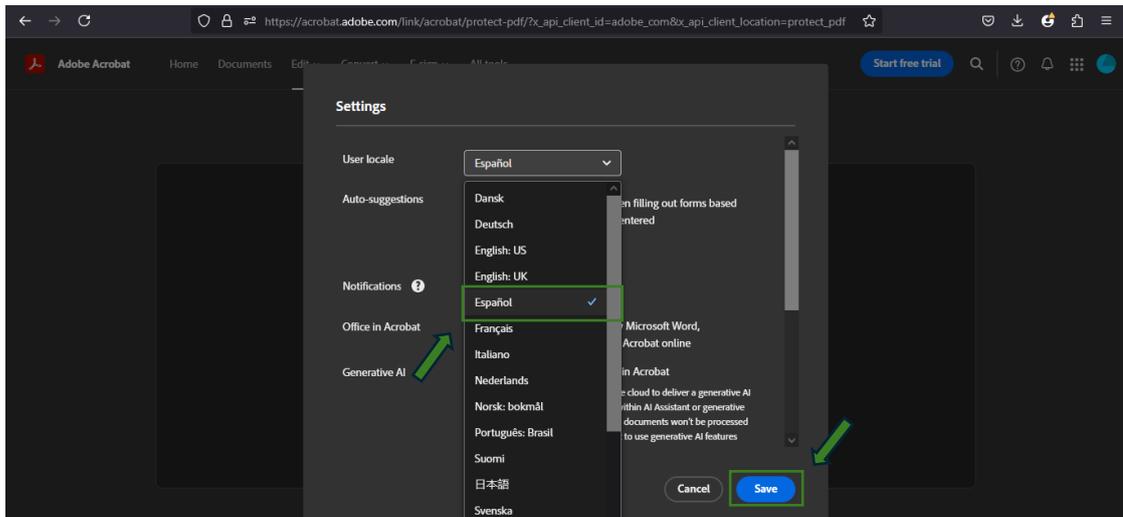
1. El archivo de la oferta deberá estar en formato PDF.
2. Si dispone de una licencia ADOBE ACROBAT:
<https://helpx.adobe.com/ar/acrobat/using/securing-pdfs-passwords.html>
3. Si no dispone de una licencia ADOBE ACROBAT: Para utilizar la opción gratuita ofrecida por ADOBE: Copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador:
<https://www.adobe.com/ar/acrobat/online/password-protect-pdf.html>
4. Desplazarse hacia abajo, hasta la siguiente imagen: (la siguiente imagen puede variar dependiendo de si se posee una cuenta o no y de si se ha iniciado sesión con anterioridad o no)



5. Iniciar sesión o crear una cuenta gratis si no se dispone de una.
6. Una vez iniciada la sesión, desde el ícono de la cuenta, utilizando la opción "Settings" podrá cambiarse el idioma



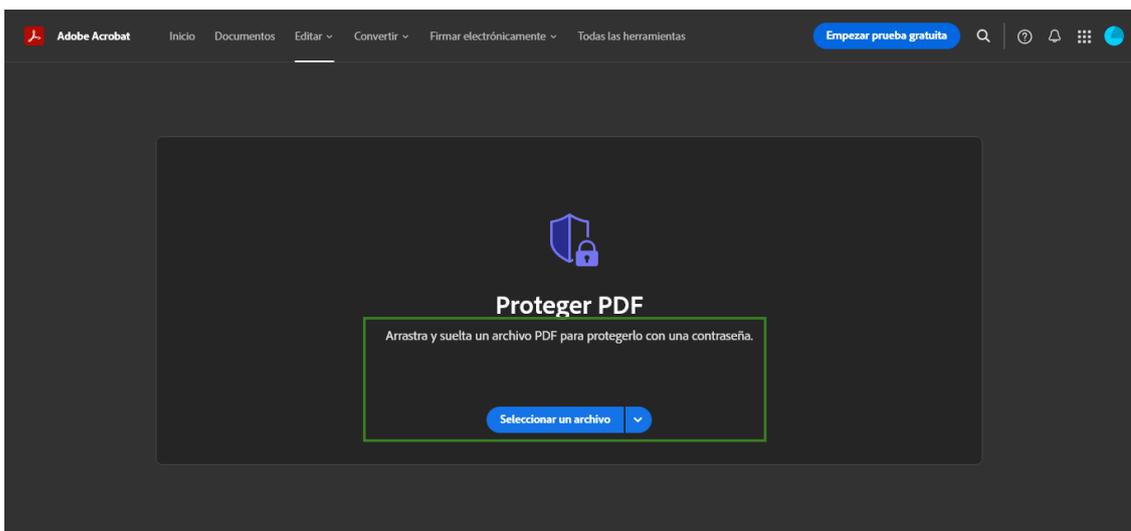
7. Seleccionar “Español” y Guardar haciendo click en “Save”.



8. Ir a la pestaña “Editar” y luego a “Proteger un PDF”

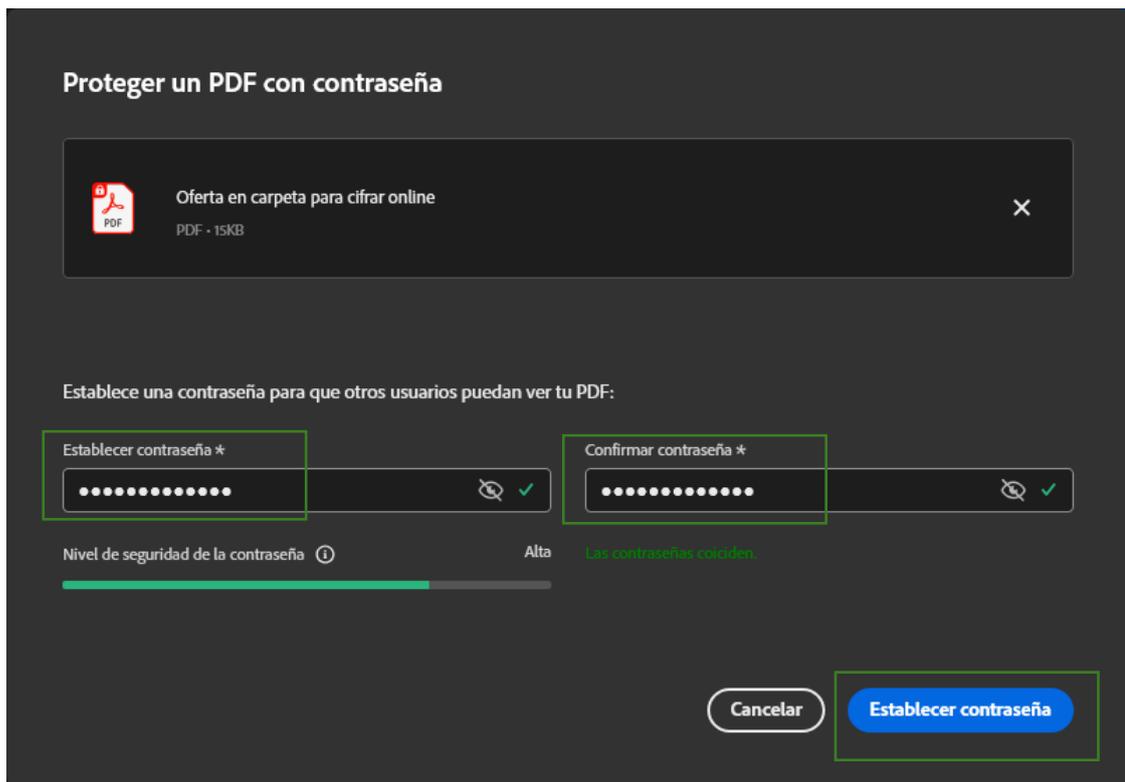


9. Seleccione el archivo o arrástrelo hasta la ventana

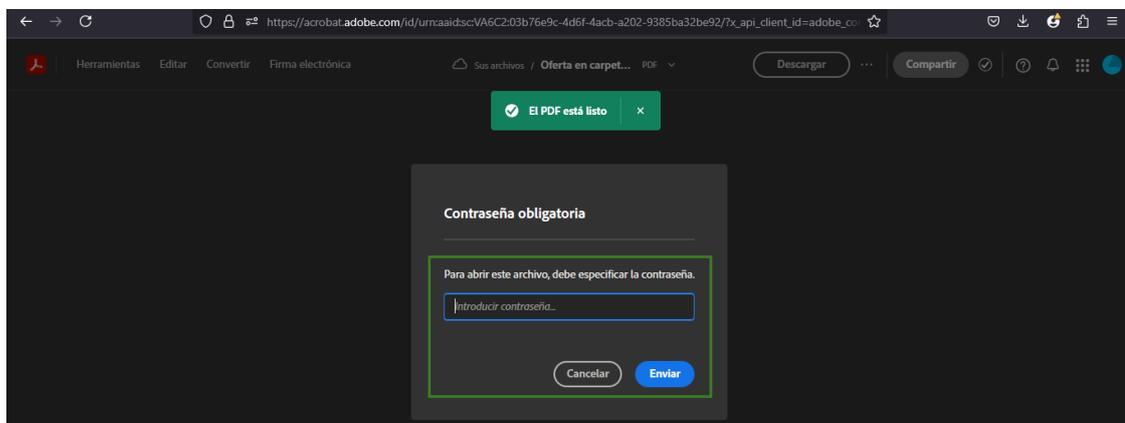


10. Solo se puede cargar de a un archivo a la vez. Una vez cargado escribir la contraseña, confirmarla y finalizar haciendo click en “Establecer contraseña”

INSTRUCTIVO PARA EL CIFRADO DE ARCHIVOS DE OFERTA, UTILIZANDO EL SERVICIO GRATUITO DE ADOBE

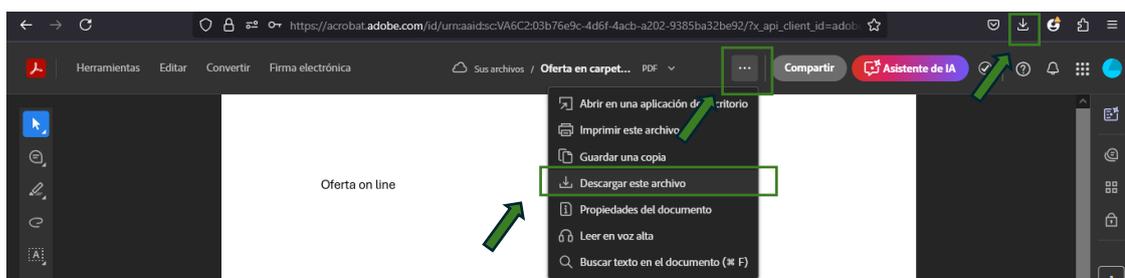


11. Esperar hasta que se finalice el proceso de cifrado



12. Deberá ingresar nuevamente la contraseña para habilitar el último paso

13. Desplegar las opciones y descargar el archivo



14. Una vez descargado, utilizar el archivo PROTEGIDO para la presentación de ofertas